

**1987/73. Asistencia a las zonas de Somalia
asoladas por la sequía**

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 41/192 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 1986, sobre programas especiales de asistencia económica,

Hondamente preocupado por el hecho de que la sequía constituya de nuevo una amenaza para la vida humana y esté causando graves pérdidas de ganado y bienes en Somalia,

Teniendo presente que el Gobierno de Somalia estima que la sequía afecta a 1.600.000 personas, incluidos 700.000 niños, y ha causado la muerte de 800 personas,

Tomando nota de que el 29 de abril de 1987 el Gobierno de Somalia pidió asistencia de emergencia y ha tomado medidas para coordinar, junto con las Naciones Unidas y la comunidad de donantes, los esfuerzos de socorro, en particular el establecimiento el 30 de abril de 1987 de un comité de acción contra la sequía,

Enterado de las necesidades de socorro señaladas en el documento informativo de 5 de mayo de 1987 del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre,

1. *Elogia* los denodados esfuerzos del Gobierno de Somalia por aliviar los sufrimientos de las víctimas de la sequía;

2. *Pide* a los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que participen en el esfuerzo concertado por aliviar los efectos negativos que tiene la sequía sobre la población de Somalia;

3. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1988 acerca de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

*35.ª sesión plenaria
8 de julio de 1987*

**1987/74. Asistencia para la reconstrucción
y el desarrollo del Líbano**

El Consejo Económico y Social,

Refiriéndose a la resolución 41/196 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 1986 y resoluciones anteriores de la Asamblea General sobre asistencia internacional para la reconstrucción del Líbano, en las que la Asamblea pedía a los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas que ampliasen e intensificasen sus programas de asistencia, en respuesta a las necesidades del Líbano,

Reconociendo que la situación actual en el Líbano, como resultado de los acontecimientos acaecidos en ese país, de la parálisis de las actividades económicas y del aumento de los gastos del Estado, unida a una reducción alarmante de los ingresos nacionales, exige asistencia de emergencia,

Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que prosigan e intensifiquen sus iniciativas a fin de movilizar toda la asistencia posible al Gobierno del Líbano en sus esfuerzos de reconstrucción y desarrollo, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social.

*35.ª sesión plenaria
8 de julio de 1987*

1987/75. Prevención y lucha contra el SIDA

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado la resolución WHA40.26 de la Asamblea Mundial de la Salud de 15 de mayo de 1987, sobre una estrategia mundial de prevención y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA),

Profundamente preocupada por el hecho de que esta enfermedad ha adquirido proporciones de una pandemia que afecta a todas las regiones y que presenta una amenaza para el logro de la salud para todos en el año 2000 así como para el desarrollo social y económico en general,

Considerando que la comunidad internacional debería hacer todo lo posible por evitar que el SIDA se siga propagando, teniendo presente que la información es un elemento esencial de la lucha contra el SIDA y que, a este respecto, todo individuo tiene su parte de responsabilidad,

Comprendiendo que la situación mundial de emergencia que ha provocado el SIDA requerirá que se adopten urgentemente medidas enérgicas de prevención, lucha e investigación que tengan alcance mundial,

1. *Señala a la atención* de la Asamblea General la resolución WHA40.26 de la Asamblea Mundial de la Salud por la que ésta ratificó la estrategia mundial de prevención y lucha contra el SIDA preparada por la Organización Mundial de la Salud;

2. *Expresa su reconocimiento* a la Organización Mundial de la Salud por haber asumido el liderazgo movilizando a la comunidad internacional para combatir la enfermedad;

3. *Hace un llamamiento* a todos los Estados para que tomen medidas eficaces de prevención y lucha contra el SIDA acordes con la estrategia mundial;

4. *Insta* a todas las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus organismos especializados, así como a los organismos bilaterales y multilaterales y a las organizaciones no gubernamentales y de carácter benéfico a que, en estrecha cooperación con la Organización Mundial de la Salud, contribuyan a la lucha mundial contra el SIDA apoyando a esa organización en su función de dirección y coor-